

**28165** RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1998, del Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de Vizcaya» de fecha 18 de septiembre de 1998, así como en el «Boletín Oficial del País Vasco» de fecha 11 de noviembre de 1998, se ha publicado el texto íntegro de las bases de convocatoria para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

Una plaza de Técnico Medio en Gestión Tributaria, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnica Media (grupo B), categoría Técnico de Grado Medio.

Una plaza de Técnico de Sistemas, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnica Media (grupo B), categoría Técnico de Grado Medio.

Una plaza de Analista Programador, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnica Media (grupo B), categoría Técnico de Grado Medio.

Las instancias junto con la documentación de los méritos alegados por los concursantes-opositores deberán dirigirse al Presidente de la Corporación Local dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Basauri, 17 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Roberto Otxandio Izagirre.

**28166** RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1998, del Ayuntamiento de Gernika-Lumo (Vizcaya), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar, personal laboral.

En el «Boletín Oficial de Vizcaya» número 215, de 10 de noviembre de 1998, aparecen publicadas las bases de convocatoria para la provisión de la siguiente plaza vacante en la plantilla:

*Personal laboral*

Número 1. Denominación plaza: Auxiliar administrativo. Tipo de selección: Concurso-oposición.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», significándose que los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de Vizcaya» y tablón de anuncios del Euskaltegi.

Gernika-Lumo, 17 de noviembre de 1998.—El Presidente, Luis Ortazar Monasterio.

sanitarias, se suscribió, con fecha 23 de septiembre de 1988, el oportuno concierto entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna para la utilización conjunta del Hospital Universitario de Canarias en materia de docencia e investigación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4, base octava.uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la institución sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de La Laguna y el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, acuerdan convocar concursos para la provisión de plazas docentes de la plantilla de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculadas con plazas de Médicos adjuntos, todo ello con arreglo a las siguientes base de convocatoria:

1. Normas generales

1.1 Estos concursos se regirán por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en la misma se estará a lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica, parcialmente, al anterior; los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre); Real Decreto 1558/1986, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2 La relación de plazas convocadas se especifican en el anexo I de la presente Resolución.

1.3 El régimen de dedicación a las funciones asistenciales será el que tenga establecido el servicio al que se encuentre adscrita la plaza, pudiendo fijarse por la correspondiente institución sanitaria la obligatoriedad de la realización de la jornada de mañana y tarde, debiendo, además, participar en los correspondientes turnos de atención continuada si así lo exigen las peculiaridades de la función asistencial.

1.4 Las plazas de Profesores titulares de Universidad quedan vinculadas orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5 La vinculación de las plazas de los Cuerpos Docentes con el Cabildo Insular de Tenerife será en la categoría de Médico adjunto. En el caso de que el concursante propuesto, en el momento de la toma de posesión de la plaza se encontrase en el ejercicio activo de una plaza hospitalaria de Jefe de Servicio, de Jefe o Jefe clínico, mantendrá la vinculación con la categoría hospitalaria que viniese desempeñando.

1.6 El personal que acceda a las plazas convocadas percibirá las retribuciones básicas y complementarias que le correspondan, de acuerdo con la legislación vigente.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales que deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes:

2.1.1 Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación.

2.1.3 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

## UNIVERSIDADES

**28167** RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 1998, conjunta de la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios vinculadas con plazas de Médicos adjuntos del Hospital Universitario de Canarias.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones